

Fortuna y Octubre 19 de
1759

M. D. S. D.

Seis este memorial
en virtud de
días de decreto de Señor:

que por el
causado =

Joseph Sanchez Vecino de la Villa
una heredad de Almoradi y Joseph Lopez
su hijo Legitimada de Almoradi: Concl
mayor N. D. M. decimos que con el motivo
de haber venido a los Baños de este término
se les a manifestado alase este Villa sin
Laxera, sea Comadre de parte Cuyo es su
Cicio es el que de muchos años a esta parte
tengo y exerce yo la dha Joseph y desde lue
go estamos pronto a que dexen y a Verinda
nos en la dha Villa a expa en ella yo
la dha Joseph de pasado exerce de par
te yo de la Joseph Sanchez para Cui
dar y tener Barrera y limpiar la Plaza en
que se vende lo comestible como tambien
el Oficio unida y salas de la Casa del
ayuntam^{do} Cuyo en Cargos y exerce
ciones de practica Cumpliendo en ello ex
sactamente y por ello Señor a dedar =

